

Editorial

Y, entre las que he dicho, dicen las letras que sin ellas no se podrían sustentar las armas, porque la guerra también tiene sus leyes y está sujeta a ellas, y que las leyes caen debajo de lo que son letras y letrados. A esto responden las armas que las leyes no se podrán sustentar sin ellas, porque con las armas se defienden las repúblicas, se conservan los reinos, se guardan las ciudades, se aseguran los caminos, se despejan los mares de corsarios; y, finalmente, si por ellas no fuese, las repúblicas, los reinos, las monarquías, las ciudades, los caminos de mar y tierra estarían sujetos al rigor y a la confusión que trae consigo la guerra el tiempo que dura y tiene licencia de usar de sus privilegios y de sus fuerzas.

Capítulo XXXVIII de "El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha"

Es particularmente interesante –y coincidente– el extracto de la célebre obra de Cervantes que hemos citado, que parte de una recurrida paradoja: *si vis pacem, para bellum*. Más allá de lo cuestionable que pueda ser esta máxima por su connotación castrense, el Quijote esboza en su discurso que la guerra es inevitable, pero a la vez necesaria para conseguir la paz. Podemos hacer un símil y decir que los conflictos son inevitables y que, además, mientras subsista nuestra vida en comunidad, se irán actualizando. En ese sentido, cabe también decir que en la misma proporción está presente la necesidad de darle un cauce a este conflicto en constante movimiento. Esta necesidad se ha traducido en leyes que regulan los conflictos con miras a evitar un desenlace nocivo para la vida en común, como sería el empleo de la fuerza. De manera amplia, los conflictos que se componen a través de este medio devendrían en disociación e inseguridad para toda la sociedad. Frente a esto, agudamente el Quijote hace hincapié en la solución: dotar a las leyes de la fuerza que en un inicio se buscó evitar, pero que ahora debe cumplir un rol de síntesis para la cohesión social y seguridad. En esta síntesis que se busca, el Derecho Procesal juega un rol vital para la sociedad ya que –parafraseando de nuevo al Quijote–, ¿qué más confuso sería que existan leyes sin una real vigencia? Con una real vigencia, con un proceso justo y eficaz es que una sociedad puede aproximarse a lo que llamamos paz.

La Asociación Civil Derecho & Sociedad, a lo largo de su trayecto, ha buscado afianzar al Derecho Público. ¿Por qué? Lo que queremos es un derecho justo para una sociedad con intereses divergentes. Esto solo puede ser logrado con un derecho que esté a la par de la sociedad. Es por ello nuestra particular motivación en abordar al Derecho Procesal Civil como tema central por su rol en la solución de conflictos en la sociedad. En esta trigésimo octava edición quisimos generar un aporte al Derecho Procesal Civil por estar convencidos

que requiere seguir desarrollándose para satisfacer a una sociedad tan diversa y cambiante como es la peruana. Si se mantuviera estático, sería tal nuestra responsabilidad que daríamos razón al fragmento de "El Proceso" de Kafka donde, dentro de este universo, se afirma que *"los abogados (...) no tienen ni la más remota intención de introducir reformas en el tribunal."* A través de esta edición queremos mostrar, asimismo, que lo anterior está lejos de ser cierto.

Por esta misma razón es que esta edición le brinda homenaje al Dr. Juan Luis Avendaño Valdez, no solo por su dedicación a esta rama, sino por su preocupación en la formación de nosotros, más que como estudiantes de derecho, como personas responsables de la construcción de una sociedad justa. Nuestro más profundo agradecimiento a su persona por esta encomiable labor que sigue realizando.

Para finalizar, queremos extender nuestra gratitud a cada uno de los especialistas –nacionales e internacionales- que participan en este número que les estamos presentando. Esperamos que sea de su agrado.

Atentamente,

Marco Alonso Rodríguez Gamero
Director de la Comisión de Publicaciones